En el caso de instalación de equipos de aire acondicionado, la empresa instaladora deberá además estar en posesión de la habilitación para el tratamiento de instalaciones frigoríficas Nivel 1 o Nivel 2.

Artículo 5. *Entidad Colaboradora.*

Para la ejecución del "Plan Renove Aragón 2018" y el desarrollo de las actuaciones subvencionables descritas en el artículo 2, se contará con la participación del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora para la gestión y distribución de las ayudas que se convocan, asumiendo las obligaciones previstas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para lo cual se formalizará el oportuno convenio de colaboración de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la citada ley y artículo 10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Artículo 6. *Régimen de concesión.*

1. El régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, simplificado de conformidad con el artículo 14.3. a) de la Ley 5/ 2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación.

2. El procedimiento para la concesión de las ayudas a las que se refiere esta orden se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por orden del titular del Departamento de Economía, Industria y Empleo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

3. La cantidad máxima de presupuesto destinado para el "Plan Renove Aragón 2018" es de un millón trescientos mil de euros, destinados a particulares como beneficiarios finales y a la entidad colaboradora. Se distribuirá en tres líneas de actuación: electrodomésticos, aparatos de aire acondicionado y calderas, de la forma siguiente:

a) Línea de actuación de electrodomésticos	863.953€
b) Línea de actuación de calderas	220.000€
c) Línea de aparatos de aire acondicionado	131.000€
d) Compensación económica a la entidad colaboradora por la gestión y promoción del Plan Renove Aragón 2018	85.047€
Total	1.300.000€

4. Iniciado el Plan y transcurrido el plazo mínimo, no superior a 30 días, la Dirección General de Energía y Minas podrá determinar una regularización del crédito disponible en cada una de las líneas previstas en función de la demanda de cada tipo de aparato o instalación, pudiendo traspasarse crédito disponible de una línea a otra según la demanda, dejando saldo en todas las líneas de forma que se vaya agotando el crédito presupuestario de una forma uniforme.

5. El plazo máximo de finalización del Plan Renove Aragón 2018 terminará el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio del agotamiento del crédito presupuestario con anterioridad a dicho plazo.

En el caso de que se produzca el agotamiento del crédito, se declarará mediante una resolución del Director General de Energía y Minas y se publicará en la página web del Plan Renove: www.renovearagon.com.

Artículo 7. *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía total de ayuda prevista para esta convocatoria es de 1.300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15050/7311/780160 91002, denominada Plan Renove, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar será de una cantidad fija por cada tipo de aparato o equipo, a descontar en el precio de la compra. Dichas cuantías son las siguientes:

csv: BOA20180604014